

PEDIDO DE COMPRA Nº

004307

UNIDAD EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FARMACIA HAY
Entregar a Sr(a) : GRANADOS REYES ROSARIO DEL PILAR
Fecha : 31/10/2025
Actividad Operativa : C0004 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD
Motivo : REQUERIMIENTO DE ORTOFALDEHIDO AL 0.55%

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Obr
1-00	0213	20	044	0010	9002	3999999	5005467

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495700340055	ORTOFTALDEHIDO 0.55% X 1 gal REQUERIMIENTO DE SEGUN EETT ORTOFTALDEHIDO AL 0.55%	2.3.1 8.2 1	2.00	UNIDAD

**GOBIERNO REGIONAL ANCASH**
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
Julia Dias Rosas
C.E.P.N° 24017 - R.N.E-N° 15995
Coord. Centro Quirúrgico

Firma del Solicitante

**GOBIERNO REGIONAL ANCASH**
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Abog. Jose Santos Calderon Castillo
REG. CAS N 83
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



4302

09

INFORME 086 - 2025 / HAY/ RESP. C. Qx. /JDR.



A : Q.F. LUPE AMELIA DOROTEO CAQUI
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE YUNGAY

DE : Lic. JULIA DIAZ ROSAS
RESPONSABLE DE CENTRO QUIRURGICO.

ASUNTO : ADQUISICION URGENTE DOS GALONES DE ORTOLDEHIDO O SIDEX PARA QUIROFANO.

ATENCION : JEFE DE LOGISTICA DEL HOSPITAL DE YUNGAY.

FECHA : 16 DE OCTUBRE DEL 2025.

Por medio de la presente se solicita, la efectivización inmediata de compra del orto aldehído para quirófano, por lo que hace más de 15 días no se realizan cirugías laparoscópicas los cuales están siendo derivados a otros IPRESS, perjudicando la producción de quirófano. Las cirugías laparoscópicas requieren el uso de instrumental especializado, como trócares, pinzas, cámaras y otros dispositivos que son sometidos a procesos rigurosos de desinfección de alto nivel.

Por ser :

- **Desinfección de alto nivel:** son agentes químicos aprobados para la desinfección de alto nivel de instrumental médico, especialmente aquellos que no pueden ser sometidos a calor. Así mismo Garantizan la eliminación de bacterias, virus, hongos y esporas, reduciendo el riesgo de infecciones nosocomiales.
- **Seguridad del paciente:** evita complicaciones postoperatorio y contribuye directamente a la seguridad y bienestar del paciente.
- **Cumplimiento de normativas sanitarias:** Contar con el producto permite cumplir con los estándares exigidos por entidades reguladoras.
- **Eficiencia operativa:** La disponibilidad Orto aldehído permite una rotación más rápida del instrumental, optimizando los tiempos entre cirugías y Evita retrasos por falta de equipos disponibles, mejorando la programación quirúrgica.

La adquisición y disponibilidad constante de Orto aldehído en el quirófano es una necesidad crítica para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en la realización de cirugías laparoscópicas. Su uso protege al paciente, respalda el cumplimiento de protocolos sanitarios y mejora la operatividad del servicio quirúrgico.

Aprovecho la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración.

Se adjunta EETT.

Xra su atención
RSHN

Atentamente
GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
Julia Diaz Rosas
16 OCT 2025

[Handwritten signature]
16/10/25

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Hospital de Apoyo Yungay
Meta Presupuestaria	213
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación	Adquisición de ortoftaldehído al 0.55%

1. Finalidad Pública

Cumplir con los objetivos institucionales del Hospital de Apoyo Yungay mediante la provisión oportuna del desinfectante de alto nivel ortoftaldehído al 0.55% para garantizar la operatividad del equipo de laparoscopia en el quirófano para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia en la atención quirúrgica. Este proceso forma parte de la gestión de calidad hospitalaria.

2. Antecedentes

El Hospital de Apoyo Yungay cuenta dentro de su carta de servicios el centro quirúrgico que oferta las cirugías laparoscópicas, las cuales tienen mucha aceptabilidad en los usuarios quirúrgicos por las ventajas que ofrece, en la actualidad no se puede cumplir con la cirugías laparoscópicas programadas ni de emergencia por falta del insumo importante para el proceso de desinfección y esterilización de los equipos de laparoscopia, lo cual genera deserción de los usuarios quirúrgicos y bajas coberturas de cirugías laparoscópicas, e insatisfacción de los usuarios.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Asegurar la disponibilidad continua de ortoftaldehído al 0.55% en el Hospital de Apoyo Yungay para el correcto funcionamiento del quirófano.

3.2 Objetivo Específico

- Abastecer oportunamente de ortoftaldehído a las áreas de centro quirúrgico, del hospital.
- Verificar que se sigan correctamente los procedimientos quirúrgicos, de asepsia, seguridad del paciente y manejo de insumos
- Minimizar infecciones, errores en la identificación del paciente, procedimientos incorrectos, etc.
- Cumplir con los estándares sanitarios del hospital en servicios críticos.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	02 GAL	ORTOFTALDEHIDO AL 0.55% x 4 litros

- Unidad de medida: Galón

4.2 Condiciones de Operación

4.3 Embalaje y rotulado

- Embalaje: No aplica
- Rotulado: No aplica
-

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
 DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
 HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
 JULIO DÍAZ ROSAS
 P. MADRIT RIVERA

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias MINSA

NO APLICA

4.5 Normas Técnicas

NO APLICA

4.6 Acondicionamiento y Montaje

NO APLICA

4.7 Sistema de contratación

NO APLICA.

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

NO APLICA

5. Garantía Comercial

NO APLICA

6. Muestras

NO APLICA

7. Prestaciones Accesorias

NO APLICA

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Autorización de CCI
- FICHA RUC (HABIDO)
- **RNP**
- *Guía de remisión*

1. Autorización Sanitaria de Funcionamiento

- El proveedor debe estar registrado como **droguería o laboratorio** ante DIGEMID.
- Debe figurar en estado **activo** en el portal de DIGEMID.

2. Registro Sanitario del Producto

- El Ortoftaldehído debe contar con **registro sanitario vigente** como **producto sanitario o dispositivo médico**, según su uso.
- Este registro se gestiona ante DIGEMID y debe incluir:
 - Ficha técnica del producto.
 - Certificados de eficacia microbiológica.
 - Información del fabricante y país de origen.
 - Etiquetado conforme a normativa nacional.

3. Cumplimiento de Normas Técnicas

- El producto debe cumplir con las **normas técnicas de desinfección hospitalaria** del MINSA, como las establecidas en el **Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria**.
- Debe demostrar **actividad de desinfección de alto nivel**, incluyendo eficacia contra bacterias, virus, hongos y esporas.

4. Ficha de Seguridad y Manejo

- Debe presentar la **Hoja de Seguridad (MSDS)** del Ortoaldehído.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCIÓN DE SALUD HUMANA
HOSPITAL DE TUNICAY
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

- Incluir instrucciones claras sobre:
 - Preparación y dilución.
 - Tiempo de contacto.
 - Precauciones de uso.
 - Eliminación segura del producto.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: ALMACEN CENTRAL DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE - Av. 20 de enero N° 380 – Caraz - Huaylas
Plazo: 05 días de notificada la orden de compra.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. la conformidad será otorgada por la RESPONSABLE DE LA UPSS DE CENTRO QUIRURGICO, en el plazo máximo de **SIETE (7)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la RHN las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la RHN puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la RHN para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la RHN no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La RHN paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La RHN realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la RHN debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ALMACEN CENTRAL DE LA RSHN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL DE APOYO DE YUNGAY.
- Comprobante de pago.
- FICHA RUC
- **RNP (RESIGTRO NACIONAL DE PROVEEDORES)**

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
 DIRECCION DE SALUD ANCASH
 HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
 Julián Díaz Rojas
 C.E.P. N° 240171 R.H.N.E. N° 151.1

En caso de retraso en el pago por parte de la RHN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la RHN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la RHN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la RHN.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la RHN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


 GOBIERNO REGIONAL ANCASH
 DIRECCION DE SALUD ANCASH
 HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

 Julia Diaz Rosas
 D.E.P. N° 24017 R.N.E. N° 15903

 Firma del responsable de la Unidad Orgánica

 Gobierno Regional Ancash DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL YUNGAY OFICINA DE SECRETARÍA	
PASEA: 10 013 11CA	
<input type="checkbox"/>	Atención
<input type="checkbox"/>	Su Conocimiento
<input type="checkbox"/>	Aprobación
<input type="checkbox"/>	Opinión de Informe
<input type="checkbox"/>	Acción Inmediata
<input type="checkbox"/>	Para Converter
<input type="checkbox"/>	Factibilidad Presupuestal
<input type="checkbox"/>	Archivar
Observaciones: 	
FECHA	FIRMA
/ / 202	

HOSPITAL YUNGAY
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OFICINA DE SECRETARÍA